

**RESOLUCIÓN No. 10 DE 12 DE ENERO DE 2024**

**“Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 30 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022.”**

**EL SECRETARIO DE DESPACHO**

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Nacional 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 2358 de 2019, el Decreto Distrital 340 de 2020, la Ley 1437 de 2011, Decreto Distrital 522 de 2023 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibidem, dispone que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, y se dictan otras disposiciones”* se designó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como coordinador de este, definiéndose en el literal c) del numeral 4.2. del artículo 4 dentro de las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la de: *“c. Efectuar la declaratoria, o revocatoria de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.”*

Que conforme al literal n) del numeral 4.2 del artículo cuarto, ibidem, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene dentro de sus competencias: *“(…) “n. Informar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la declaratoria o revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital y la existencia de Planes Especiales de Manejo y Protección Distrital para su registro en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente”*.





## RESOLUCIÓN No. 10 DE 12 DE ENERO DE 2024

Que, en el marco de dichas competencias, la Secretaría ha expedido, entre otros, los siguientes actos administrativos:

RES	FECHA	EPÍGRAFE	CONTENIDO ARTÍCULO	IDENTIFICACIÓN DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA																						
152	24.4.2018	Por la cual se decide la solicitud de exclusión del inmueble ubicado en la Calle 33 A 13 75 / Calle 33 13 77 (antes Calle 33 A 13 77/ 81), localizado en el barrio Samper, en la localidad de Santa Fe, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Restitución Total, según el Decreto 606 de 2001	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Excluir del listado de bienes de interés cultural de la ciudad el inmueble ubicado en la Calle 33 A 13 75 / Calle 33 13 77 (antes Calle 33 A 13 77/ 81), localizado en el barrio Samper, en la localidad de Santa Fe, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Restitución Total, que en adelante dejará de hacer parte del inventario de Bienes de Interés Cultural de Bogotá.	50C-1307403																						
383	15.8.2018	Por la cual resuelve la solicitud de cambio de categoría del inmueble ubicado en la Calle 75 8 70/78 y/o Carrera 9 75 16, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Integral localizado en el barrio La Porciúncula, UPZ 97 – Chico Lago en la localidad de Chapinero en Bogotá D.C.	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Realizar el cambio de categoría del inmueble ubicado en la Calle 75 8 70/78 y/o Carrera 9 75 16, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Integral en Bogotá D.C., para que en adelante tenga la categoría de Conservación Tipológica, de acuerdo con los siguientes datos: <table border="1" data-bbox="776 1228 1133 1627"> <tr> <td><b>Localidad</b></td> <td>Chapinero</td> </tr> <tr> <td><b>No. UPZ</b></td> <td>097</td> </tr> <tr> <td><b>Nombre UPZ</b></td> <td>Chicó Lago</td> </tr> <tr> <td><b>Código Barrio</b></td> <td>8306</td> </tr> <tr> <td><b>Nombre Barrio</b></td> <td>La Porciúncula</td> </tr> <tr> <td><b>MODAL</b></td> <td>IIC</td> </tr> <tr> <td><b>MZN</b></td> <td>20</td> </tr> <tr> <td><b>Lote</b></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><b>Dirección</b></td> <td>Calle 75 8 70</td> </tr> <tr> <td><b>Categoría</b></td> <td>CT</td> </tr> <tr> <td><b>Observaciones</b></td> <td>Embajada Suiza</td> </tr> </table>	<b>Localidad</b>	Chapinero	<b>No. UPZ</b>	097	<b>Nombre UPZ</b>	Chicó Lago	<b>Código Barrio</b>	8306	<b>Nombre Barrio</b>	La Porciúncula	<b>MODAL</b>	IIC	<b>MZN</b>	20	<b>Lote</b>	3	<b>Dirección</b>	Calle 75 8 70	<b>Categoría</b>	CT	<b>Observaciones</b>	Embajada Suiza	50C-909696
<b>Localidad</b>	Chapinero																									
<b>No. UPZ</b>	097																									
<b>Nombre UPZ</b>	Chicó Lago																									
<b>Código Barrio</b>	8306																									
<b>Nombre Barrio</b>	La Porciúncula																									
<b>MODAL</b>	IIC																									
<b>MZN</b>	20																									
<b>Lote</b>	3																									
<b>Dirección</b>	Calle 75 8 70																									
<b>Categoría</b>	CT																									
<b>Observaciones</b>	Embajada Suiza																									
432	6.9.2018	Por la cual se decide la inclusión en el listado de Bienes de Interés Cultural del inmueble ubicado en la Carrera 15 9 11/57/41/73; barrio Voto Nacional, Localidad de los Mártires en Bogotá D.C.	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Incluir en el listado de bienes de interés cultural del ámbito distrital el inmueble ubicado en la Carrera 15 9 11/57/41/73 en el Barrio Voto Nacional, en la Localidad de los Mártires en Bogotá D.C., en la categoría de conservación	50C-2055141																						





## RESOLUCIÓN No. 10 DE 12 DE ENERO DE 2024

					tipológica de la ciudad, conforme a los lineamientos expuestos en la parte motiva de este proveído.																																										
410	30.7.2019	Por la cual se resuelve una solicitud de exclusión del inmueble ubicado en la Calle 24 6- 31- Teatro Metropól y se aclara la declaratoria del Teatro Embajador, ubicado en la Calle 24 6-01/23, declarados como bienes de interés cultural del ámbito distrital, en la categoría de conservación integral, localizados en el barrio Las Nieves, en la localidad de Santa Fe, en Bogotá D.C.		<b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> Aclarar la ficha de valoración individual del Teatro Embajador, ubicado en la Calle 24 6-01/23, que cuenta con la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital en la categoría de conservación integral, mediante el Decreto Distrital 606 de 2001, incorporado al Decreto, Distrital 560 de 2018, de acuerdo con los siguientes datos:		50C-251653 50C- 718799																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Localidad</th> <th>No. UPZ</th> <th>Nombre Barrio</th> <th>Código Barrio</th> <th>Nombre Barrio</th> <th>MODAL</th> <th>MZN</th> <th>Lote</th> <th>Dirección</th> <th>Folio</th> <th>Chip</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Teatro Embajador</td> <td>Santa Fe</td> <td>93</td> <td>Las Nieves</td> <td>3102</td> <td>Las Nieves</td> <td>IIC</td> <td>17</td> <td>22</td> <td>Calle 24 No. 6 - 23</td> <td>50C-251653</td> <td>AAA0029XLHK</td> </tr> <tr> <td>Teatro Embajador</td> <td>Santa Fe</td> <td>93</td> <td>Las Nieves</td> <td>3102</td> <td>Las Nieves</td> <td>IIC</td> <td>17</td> <td>23</td> <td>Calle 24 No. 6 - 01</td> <td>50C-718799</td> <td>AAA0029XLJZ</td> </tr> </tbody> </table>												Nombre	Localidad	No. UPZ	Nombre Barrio	Código Barrio	Nombre Barrio	MODAL	MZN	Lote	Dirección	Folio	Chip	Teatro Embajador	Santa Fe	93	Las Nieves	3102	Las Nieves	IIC	17	22	Calle 24 No. 6 - 23	50C-251653	AAA0029XLHK	Teatro Embajador	Santa Fe	93	Las Nieves	3102	Las Nieves	IIC	17	23	Calle 24 No. 6 - 01	50C-718799	AAA0029XLJZ
Nombre	Localidad	No. UPZ	Nombre Barrio	Código Barrio	Nombre Barrio	MODAL	MZN	Lote	Dirección	Folio	Chip																																				
Teatro Embajador	Santa Fe	93	Las Nieves	3102	Las Nieves	IIC	17	22	Calle 24 No. 6 - 23	50C-251653	AAA0029XLHK																																				
Teatro Embajador	Santa Fe	93	Las Nieves	3102	Las Nieves	IIC	17	23	Calle 24 No. 6 - 01	50C-718799	AAA0029XLJZ																																				
538	25.9.2019	Por la cual se resuelve una solicitud de cambio de categoría del inmueble ubicado en la calle 12 A 8 77/83 declarado como bien de Interés Cultural, en la Categoría B: Conservación Arquitectónica, mediante el Decreto 678 de 1994, en el barrio La Catedral, UPZ 94- La Candelaria, localizado en el centro Histórico de la ciudad, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, delimitado como un sector de Interés Cultural, Sector Antiguo, por el Decreto Distrital 190 de 2004, en la localidad de La Candelaria, en Bogotá D.C.		<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Realizar el cambio de categoría de intervención para el inmueble ubicado en la calle 12 A 8 77/83, en el barrio La Catedral, en la UPZ 94 – La candelaria, en la localidad del mismo nombre, declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría B – Conservación Arquitectónica, que en adelante contará con la categoría C – predio reedificable y/o lote no construido.		50C-24258																																									
210	5.4.2023	Por la cual se decide la		<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Declarar		50C-284022																																									





## RESOLUCIÓN No. 10 DE 12 DE ENERO DE 2024

		declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Transversal 21 60 58 (antigua)-Transversal 22 A 60 A 06, en el barrio San Luis, declarado como Sector de Interés Urbanístico, en Bogotá D.C	como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital el inmueble localizado en la Transversal 21 60 58 (antigua)-Transversal 22 A 60 A 06, en el barrio San Luis, declarado como Sector de Interés Urbanístico, en Bogotá D.C., en el nivel 2 de intervención, de acuerdo con lo definido por el Decreto 555 de 2021.	
852	2.11.2022	Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 3 73 89 y/o Calle 74 3 15 en el barrio Bellavista, en la localidad de Chapinero en Bogotá D.C.	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Revocar la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 3 73 89 y/o Calle 74 3 15, en el barrio Bellavista, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.	50C-215729

Que, en las gestiones adelantadas por esta Secretaría, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la inscripción de la anotación respectiva en el folio de matrícula inmobiliaria de la decisión tomada para dichos inmuebles.

Que, a partir de dichas solicitudes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, emitió varias notas devolutivas, por cuanto en los actos administrativos antes mencionados no se indica el folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la decisión.

Que, a partir de lo anterior, se hace necesario adicionar las resoluciones 152 del 24 de abril de 2018; 383 del 15 de agosto de 2018; 432 del 6 de septiembre de 2018; 410 del 30 de julio de 2019; 538 del 25 de septiembre de 2019; 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022, incluyendo los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes. Lo anterior, fundamentado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

*"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso/a corrección dará lugar a cambios en el sentido materia/de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que, en mérito de los expuesto,





## RESOLUCIÓN No. 10 DE 12 DE ENERO DE 2024

### RESUELVE

**Artículo 1.** Aclarar el artículo primero y/o segundo de los siguientes actos administrativos, en el sentido de adicionar los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes, tal y como se relaciona a continuación:

RES	FECHA	EPÍGRAFE	CONTENIDO ARTÍCULO PRIMERO	IDENTIFICACIÓN DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA																				
152	24.4.2018	Por la cual se decide la solicitud de exclusión del inmueble ubicado en la Calle 33 A 13 75 / Calle 33 13 77 (antes Calle 33 A 13 77/ 81), localizado en el barrio Samper, en la localidad de Santa Fe, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Restitución Total, según el Decreto 606 de 2001.	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Excluir del listado de bienes de interés cultural de la ciudad el inmueble ubicado en la Calle 33 A 13 75 / Calle 33 13 77 (antes Calle 33 A 13 77/ 81), identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1307403 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, localizado en el barrio Samper, en la localidad de Santa Fe, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Restitución Total, que en adelante dejará de hacer parte del inventario de Bienes de Interés Cultural de Bogotá.	50C-1307403																				
383	15.8.2018	Por la cual resuelve la solicitud de cambio de categoría del inmueble ubicado en la Calle 75 8 70/78 y/o Carrera 9 75 16, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Integral localizado en el barrio La Porciúncula, UPZ 97 – Chico Lago en la localidad de Chapinero en Bogotá D.C.	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Realizar el cambio de categoría del inmueble ubicado en la Calle 75 8 70/78 y/o Carrera 9 75 16, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-909696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Integral en Bogotá D.C., para que en adelante tenga la categoría de Conservación Tipológica, de acuerdo con los siguientes datos:	50C-909696																				
		<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Localidad</td> <td>Chapinero</td> </tr> <tr> <td>No. UPZ</td> <td>097</td> </tr> <tr> <td>Nombre UPZ</td> <td>Chicó Lago</td> </tr> <tr> <td>Código Barrio</td> <td>8306</td> </tr> <tr> <td>Nombre Barrio</td> <td>La Porciúncula</td> </tr> <tr> <td>MODAL</td> <td>IIC</td> </tr> <tr> <td>MZN</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Lote</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>Calle 75 8 70</td> </tr> <tr> <td>Matricula</td> <td>50C-909696</td> </tr> </tbody> </table>		Localidad	Chapinero	No. UPZ	097	Nombre UPZ	Chicó Lago	Código Barrio	8306	Nombre Barrio	La Porciúncula	MODAL	IIC	MZN	20	Lote	3	Dirección	Calle 75 8 70	Matricula	50C-909696	
Localidad	Chapinero																							
No. UPZ	097																							
Nombre UPZ	Chicó Lago																							
Código Barrio	8306																							
Nombre Barrio	La Porciúncula																							
MODAL	IIC																							
MZN	20																							
Lote	3																							
Dirección	Calle 75 8 70																							
Matricula	50C-909696																							





## RESOLUCIÓN No. 10 DE 12 DE ENERO DE 2024

			inmobiliaria		
			Categoría	Observaciones	
			CT	Embajada Suiza	
432	6.9.2018	Por la cual se decide la inclusión en el listado de Bienes de Interés Cultural del inmueble ubicado en la Carrera 15 9 11/57/41/73; barrio Voto Nacional, Localidad de los Mártires en Bogotá D.C.	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Incluir en el listado de bienes de interés cultural del ámbito distrital el inmueble ubicado en la Carrera 15 9 11/57/41/73 en el Barrio Voto Nacional, en la Localidad de los Mártires en Bogotá D.C., en la categoría de conservación tipológica de la ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-2055141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, conforme a los lineamientos expuestos en la parte motiva de este proveído.		50C-2055141
410	30.7.2019	Por la cual se resuelve una solicitud de exclusión del inmueble ubicado en la Calle 24 6- 31- Teatro Metropól y se aclara la declaratoria del Teatro Embajador, ubicado en la Calle 24 6-01/23, declarados como bienes de interés cultural del ámbito distrital, en la categoría de conservación integral, localizados en el barrio Las Nieves, en la localidad de Santa Fe, en Bogotá D.C.	<b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> Aclarar la ficha de valoración individual del Teatro Embajador, ubicado en la Calle 24 6-01/23, que cuenta con la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital en la categoría de conservación integral, mediante el Decreto Distrital 606 de 2001, incorporado al Decreto, Distrital 560 de 2018, de acuerdo con los siguientes datos:		50C-251653 50C- 718799

Nombre	Localidad	No. UPZ	Nombre UPZ	Código Barrio	Nombre Barrio	MODAL	MZN	Lote	Dirección	Folio	Chip
Teatro Embajador	Santa Fe	93	Las Nieves	3102	Las Nieves	IIC	17	22	Calle 24 No. 6 - 23	50C-251653	AAA0029XLHK
Teatro Embajador	Santa Fe	93	Las Nieves	3102	Las Nieves	IIC	17	23	Calle 24 No. 6 - 01	50C-718799	AAA0029XLJZ

538	25.9.2019	Por la cual se resuelve una solicitud de cambio de categoría del inmueble ubicado en la calle 12 A 8 77/83 declarado como bien de Interés Cultural, en la Categoría B: Conservación Arquitectónica, mediante el Decreto 678 de 1994,	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Realizar el cambio de categoría de intervención para el inmueble ubicado en la calle 12 A 8 77/83, en el barrio La Catedral, en la UPZ 94 – La candelaria, en la localidad del mismo nombre, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-24258 de la Oficina de Registro de		50C-24258
-----	-----------	--	---	--	-----------





## RESOLUCIÓN No. 10 DE 12 DE ENERO DE 2024

		en el barrio La Catedral, UPZ 94- La Candelaria, localizado en el centro Histórico de la ciudad, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 19963, delimitado como un sector de Interés Cultural, Sector Antiguo, por el Decreto Distrital 190 de 2004, en la localidad de La Candelaria, en Bogotá D.C.	Instrumentos Públicos de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría B – Conservación Arquitectónica, que en adelante contará con la categoría C – predio reedificable y/o lote no construido.	
210	5.4.2023	Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Transversal 21 60 58 (antigua)-Transversal 22 A 60 A 06, en el barrio San Luis, declarado como Sector de Interés Urbanístico, en Bogotá D.C	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Declarar como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital el inmueble localizado en la Transversal 21 60 58 (antigua)-Transversal 22 A 60 A 06, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-284022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el barrio San Luis, declarado como Sector de Interés Urbanístico, en Bogotá D.C., en el nivel 2 de intervención, de acuerdo con lo definido por el Decreto 555 de 2021.	50C-284022
852	2.11.2022	Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 3 73 89 y/o Calle 74 3 15 en el barrio Bellavista, en la localidad de Chapinero en Bogotá D.C.	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Revocar la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 3 73 89 y/o Calle 74 3 15, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-215729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el barrio Bellavista, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.	50C-215729

**Artículo 2.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, comunicar el contenido del presente acto administrativo a:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN ADICIONADA
Credicorp Capital Fiduciaria S.A. Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso 33 D.C. con NIT 900.520.484-7	Calle 33 A 13 75 / Calle 33 13 77 Correo: <a href="mailto:notificacionesjuridica@credicorpcapital.com">notificacionesjuridica@credicorpcapital.com</a>	Res. 152 del 24.4.2018





## RESOLUCIÓN No. 10 DE 12 DE ENERO DE 2024

Confederación Helvética (Suiza) identificado con NIT 481.102.682 representada por Eric Mayoraz Embajador de Suiza en Colombia a través del Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería.	Carrera 5 No. 9 -03 Correo: <a href="mailto:contactenos@cancilleria.gov.co">contactenos@cancilleria.gov.co</a>	Res. 383 del 15.8.2018
Juan Guillermo Jiménez, Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá  Margarita Díaz Casas, Directora Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100 sub_juridica@renobo.com.co  Calle 10 3 16 notificacionesjudiciales@fuga.gov.co	Res. 432 del 06.9.2018
Cine Colombia S.A.S con NIT. 890900076-0  Alejandro Pardo, identificado con cédula de ciudadanía 80.424.734 apoderado de los beneficiarios y locatarios del inmueble denominado Teatro Metropol, ubicado en la Calle 24 6 31  Francisco José Schwitzer Sabogal Alianza Fiduciaria.	Carrera 13 38 85 Correo: <a href="mailto:notificacionesjudiciales@cinacolombia.com">notificacionesjudiciales@cinacolombia.com</a>  Calle 24 5 63 apto 1108  Carrera 11 a 96 51 Oficina 203	Res. 410 del 30.7.2019
Marco Aurelio Vaca Martín y Ricardo Andrés del Río Pardo	Calle 12 A 8 77 Carrera 80 B 6 26 Bloque 18 apto 369	Res. 538 del 25.9.2019
Carlos R. Hernández Linares, Nancy E. Hernández Linares, Jaime E. Hernández Linares e Hilda Linares de Hernández.	Transversal 22 A 60 A 06	Res. 210 del 5.4.2023
Ernesto José Pérez Villamizar y Max Ojeda Gómez	Carrera 3 73 89 Correo: <a href="mailto:gerencia@arqrestauradores.com">gerencia@arqrestauradores.com</a> <a href="mailto:proyectos@arqrestauradores.com">proyectos@arqrestauradores.com</a>	Res. 852 del 2.11.2022

**Artículo 3.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, informar del contenido del presente acto administrativo a la arquitecta Ilona Murcia, Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura al correo electrónico [servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co), a Patrick Morales Thomas, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, al correo electrónico [correspondencia.externa@idpc.gov.co](mailto:correspondencia.externa@idpc.gov.co), a Ivonne Bohórquez, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico [servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co](mailto:servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co), a la Curaduría Urbana No. 1, al correo electrónico [servicioalcliente@curaduria1bogota.com](mailto:servicioalcliente@curaduria1bogota.com), a la Curaduría Urbana No. 2 al correo electrónico [info@curaduria2bogota.com](mailto:info@curaduria2bogota.com), a la Curaduría Urbana No. 3 al correo electrónico [info@curaduria3.co](mailto:info@curaduria3.co), a la Curaduría Urbana No. 4, al correo electrónico [servicioalcliente@curaduria4.com.co](mailto:servicioalcliente@curaduria4.com.co), a la Curaduría Urbana No. 5 al correo electrónico



**RESOLUCIÓN No. 10 DE 12 DE ENERO DE 2024**

[info@curaduria5bogota.com.co](mailto:info@curaduria5bogota.com.co) , a la Oficina de Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá - Zona Centro, al correo electrónico [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

**Artículo 4.** Ordenar a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicar en la página web oficial de la entidad, el contenido del presente acto administrativo.

**Artículo 5.** Los demás aspectos contemplados en las resoluciones 152 del 24 de abril de 2018; 383 del 15 de agosto de 2018; 432 del 6 de septiembre de 2018; 410 del 30 de julio de 2019; 538 del 25 de septiembre de 2019 y 210 del 5 de abril de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

**Artículo 6.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa remitir una copia del presente acto administrativo a los expedientes 201731011000100134E; 201731011000100077E; 201631011000100024E; 201831011000100237E; 201831011000100135E; 202233011000100005E y 201631011000100013E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202470007700100001E de la Oficina de Gestión Corporativa.

**Artículo 7.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruiz Gutiérrez  
Revisó: Maurizio Toscano Giraldo  
Isabel Vargas  
Aprobó: Margarita María Rúa  
Leonardo Garzón Ortiz

<b>Documento 20243300003683 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-01-2024 08:44:19
<b>Santiago Trujillo Escobar</b>	Secretario de Despacho Código 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 11-01-2024 16:09:23
<b>Margarita Maria Rua Atehortua</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 10-01-2024 10:10:37
<b>Gloria Isabel Vargas Torres</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 09-01-2024 10:25:13
<b>Leonardo Garzón Ortíz</b>	Director Arte, Cultura y Patrimonio





## RESOLUCIÓN No. 10 DE 12 DE ENERO DE 2024

	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 04-01-2024 16:12:43
<b>Maurizio Toscano Giraldo</b>	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 04-01-2024 09:48:17
<b>Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez</b>	Profesional especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 04-01-2024 08:53:31
 b1e88935ebcd7bb683db954da7152c66aeeb4dbe0009cf30968c872a84730554 Codigo de Verificación CV: 761fa	